

ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL VIGO

Subvenciones y ayudas

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN LAS ÁREAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO CON FINANCIACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021. Convenios en las Áreas de Rehabilitación Integral de Casco Vello (fase 1ª), Bouzas (fase 1ª), Casas de Santa Clara (fase 5ª), Beiramar (fase 1ª), Espiñeiro-Teis (fase 1ª), San Pablo (fase 1ª) y San Roque (fase 1ª) por un importe total de 470.725,63€. Anualidad 2021.

BDNS(Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria>)

Primero. Beneficiarios:

Los propietarios únicos de edificios de viviendas, los propietarios de viviendas, las comunidades de propietarios de edificios de viviendas en régimen de propiedad horizontal, las agrupaciones de comunidades de propietarios, los consorcios y entes asociativos de gestión y las personas físicas o jurídicas que posean un derecho real sobre el inmueble que les permita acometer las actuaciones de rehabilitación, o los inquilinos autorizados por el propietario.

Segundo. Objeto:

Cubrir parte de los gastos de ejecución de las obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a la normativa vigente y siempre dentro de los ámbitos de las áreas de rehabilitación del Ayuntamiento de Vigo.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están publicadas en el BOP de Pontevedra nº 213, de data 31 de outubro de 2024 y en la página web y portal de transparencia del Ayuntamiento de Vigo (<https://sede.vigo.org/expedientes/avisos>).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al tipo de actuación y a su presupuesto protegible y no podrá exceder del 50% del coste subvencionable de la actuación hasta un máximo 25.000 euros por cada vivienda objeto de rehabilitación. En las viviendas en las que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a 3 veces el IPREM, el porcentaje máximo de la ayuda sobre la inversión podrá llegar al 85%. Para obras de mejora de la accesibilidad podrá conseguirse una ayuda del 85% del coste de la actuación en viviendas con residentes discapacitados o mayores de 65 años.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el BOP de Pontevedra por conducto de la BDNS hasta que se agote la financiación de cada convenio.

Sexto. Concesión de subvenciones:

La concesión de subvenciones será por concurrencia no competitiva, después de la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y siempre que se disponga de crédito presupuestario suficiente. La selección de beneficiarios será por rigurosa orden de presentación de la solicitud y de toda la documentación completa a la que se refiere la Base 3 mediante los impresos normalizados.

Vigo en la fecha de la firma digital
La Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo
María José Caride Estévez, Vicepresidenta